

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2022-GRLL-GRCO
II CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO VIRÚ, DISTRITO DE VIRÚ,
PROVINCIA DE VIRÚ DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
RUC N° : 20440374248
Domicilio legal : Los Brillantes N°650 Urb. Santa Inés – Trujillo
Teléfono: : 044-604000 anexo 2436
Correo electrónico: : gcontrataciones@regionlalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO VIRÚ, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

FORMATO DE APROBACION N°042-2021/GRCO, de fecha 10/06/2022

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **(90) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez soles), cancelar en caja de la sede del Gobierno Regional

de la Libertad, sito en calle Los Brillantes 650 urb. Santa Inés – Trujillo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- ✓ Ley N°31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- ✓ Decreto Supremo N°011-79-VC.
- ✓ Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- ✓ Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**
- d) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 12.*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **soles**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
- c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

Deposito en caja de la entidad de la sede del Gobierno Regional de la Libertad, sito en calle Los Brillantes 650 urb. Santa Inés – Trujillo.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

- de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁸.
- i) Estructura de costos de la oferta económica⁹.
- j) ~~Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹⁰.~~

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en en mesa de partes del GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, sito en Pasaje Los Berilios S/N Urb. Santa Inés - Trujillo. Horario de atención de 08:00 am hasta las 14:00 horas ó presentación a través de mesa de partes virtual: TRAMIDIGITAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, en el siguiente enlace <https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/>

Tener en cuenta la guía para el registro de información (horarios y responsabilidad)

En el caso de presentación de documentación en mesa virtual, deberá posteriormente alcanzar la documentación original en la Gerencia Regional de Contrataciones, calle Los Brillantes N°650 Urb. Santa Inés – Trujillo.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales según se detalla:

ENTREGABLE	AREA QUE REvisa EL ENTREGABLE, PREVIO AL PAGO	% DE PAGO
Entregable 1	A la conformidad de la Unidad Formuladora Regional	SP
Entregable 2	A la conformidad de la Unidad Formuladora Regional	20%
Entregable 3	A la conformidad de la Unidad Formuladora Regional	20%
Entregable 4	A la conformidad de la Unidad Formuladora Regional	20%
Entregable 5	A la conformidad de la Unidad Formuladora Regional	20%
	A la viabilidad del estudio	20%
T O T A L		100%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Informe del funcionario responsable de la UNIUDAD FORMULADORA REGIONAL emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- DOCUMENTACION INDICADA EN EL TDR.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, sito en Pasaje Los Berilios S/N Urb. Santa Inés - Trujillo. Horario de atención de 08:00 am hasta las 14:00 horas ó presentación a través de mesa de partes virtual: TRAMIDIGITAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, en el siguiente enlace <https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/>

Tener en cuenta la guía para el registro de información (horarios y responsabilidad)

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para la Formulación del Proyecto de
Inversión:

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO VIRÚ, DISTRITO
DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE
LA LIBERTAD”**



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

CONTENIDO

I. GENERALIDADES

- 1.1 Denominación de la Contratación
- 1.2 Finalidad Pública
- 1.3 Objetivo de la Consultoría
- 1.4 Base Legal
- 1.5 Antecedentes de la iniciativa de inversión

II. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PROYECTO

- 2.1 Actividades y Cronograma
- 2.2 Estructura y presentación del proyecto
- 2.3 Impacto ambiental
- 2.4 Metodología

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

- 3.1 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad
- 3.2 Recursos a ser provistos por el consultor
- 3.3 Plazo de prestación de la consultoría
- 3.4 Productos o entregables
- 3.5 Sistema de Contratación
- 3.6 Adelantos
- 3.7 Propiedad intelectual
- 3.8 Forma de Pago
- 3.9 Confidencialidad
- 3.10 Otras penalidades
- 3.11 Revisión y Conformidad
- 3.12 Responsabilidad por vicios ocultos
- 3.13 Definición de los servicios similares

IV. REQUISITOS DEL POSTOR Y DEL PERSONAL

- 4.1 Experiencia y acreditación del Postor
- 4.2 Equipo, perfil y funciones de los profesionales

V. ANEXOS

- Anexo 01:** Estructura de Costos de la consultoría
Anexo 02: Requerimientos técnicos que debe contener el proyecto.



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

I. GENERALIDADES

1.1 Denominación de la Contratación:

Con la finalidad de formular el proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO VIRÚ, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", se elabora el presente Término de Referencia, de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

1.2 Finalidad Pública:

El interés público, en correspondencia al Artículo N° 76 de la Ley General de Educación N° 28044, determina: "Promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología", por tanto la formulación del proyecto de inversión persigue brindar un adecuado servicio a la población estudiantil que opta por una educación superior no universitaria en las carreras profesionales de Producción Agropecuaria, Industrias Alimentarias y Contabilidad.

1.3. Objetivos de la Consultoría:

1.3.1. Objetivo General

Formular el proyecto de inversión pública, "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Virú, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento de la Libertad", en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

1.3.2. Objetivos Específicos.

- i. Formular el proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Virú, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento de la Libertad", según Anexo N° 07: Contenido mínimo del estudio de pre inversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión, así como la Ficha Técnica para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad (según Anexo N° 10: Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión).
- ii. Desarrollar el proyecto de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la normatividad vigente del sector educación.

1.4. Base Legal:

El procedimiento de contratación de la consultoría, está amparada bajo la siguiente normatividad:

- Constitución Política Del Perú.
- Ley N° 27783, Ley De Bases De La Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica De Gobiernos Regionales.
- Legislación de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

- Decreto legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 179-2020-EF: Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020.
- Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01: Aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01: Aprueban la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01: Modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y modificado por Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU.
- Resolución Ministerial N° 071-2019-MINEDU (20/02/19), Aprueban 33 indicadores de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos correspondientes al Sector Educación elaborados y validados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, del 09 de noviembre de 2018, con el cual se aprueba los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".
- Resolución Viceministerial N° 276-2019-MINEDU, del 07 de noviembre de 2019 se aprueba las Condiciones Básicas de calidad para el procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica.
- Norma Técnica de Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 140-2021-MINEDU el 07 de mayo del 2021
- Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 239-2018-MINEDU el 03 de octubre del 2018.
- Resolución Jefatural N° 058-2020-CENEPRED/J
- Decreto de Urgencia N° 017-2020, Establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y sus modificatorias.

1.5. Antecedentes de la iniciativa de inversión:

- Con Resolución Ministerial N° 355-86-ED, de fecha 01 de julio de 1986, se crea el Instituto Superior Tecnológico Público Virú, ubicado en la calle Carretera Panamericana Norte Km 531.1, del Centro Poblado Huancaco, distrito de Virú, provincia de Virú, Departamento de La Libertad.



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

- Con fecha 28 de enero del 2021, se realizó la reunión virtual del Comité Central para el proceso de Optimización de la Oferta Educativa de los Institutos de Educación Tecnológica Públicos de la Región La Libertad, en la cual se determinó priorizar la formulación de proyectos de inversión de Institutos Tecnológicos debido a que se cuenta con los recursos correspondientes, dentro de los cuales se consideró al IESTP Virú del distrito de Virú.
- Con Oficio N° 06-2021-IESTP "VIRÚ"-DG, de fecha 10 de febrero de 2021, el director del instituto de Virú solicita la intervención del Gobierno Regional La Libertad para consolidación del proyecto de inversión pública en el IESTP "VIRÚ".
- Con Oficio N° 137-2021-GRLL-GGR/GRSE-SGPP, de fecha 11 de febrero del 2021, el Gerente Regional de Educación solicita se dé cumplimiento a los acuerdos aprobados en la reunión virtual de fecha 28 de enero.
- Con Memorando N° 069-2021-GRLL-GGR de fecha 30 de setiembre del 2021, la Gerencia General Regional autoriza la elaboración del estudio de pre inversión del IESTP "Virú" a la Unidad Formuladora Regional, en cumplimiento de los acuerdos del contenido del Acta de Reunión Virtual de fecha 28 de enero del 2021.

Ubicación y localización del proyecto:

a. Predio de sede central del Instituto:

- Departamento : La Libertad
- Provincia : Virú
- Distrito : Virú
- Centro Poblado: Huancaco
- Sector : Porvenir- La Caña

Se cuenta con un terreno de 6310.95 m², ubicado en la Av. Virú 696, del Sector Porvenir – La Caña, Centro Poblado Huancaco, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Margesí de Bienes Inmuebles de la Dirección Regional de Educación La Libertad en el Tomo N° 5, Folio 142; así como en la Partida N° 11099336 de la SUNARP.

Los linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

Por el Frente: Prolongación Av. Virú Carretera Virú), con una longitud de 75.65 ml
Por la Derecha: U.C 02987 y U.C 11123, con una longitud de 83.40 ml
Por la izquierda: U.C 02586 y U.C 10725 con una longitud de 82.56 ml
Por el Fondo: U.C. 2609 y U.C. 10724 con una longitud de 76.84 ml.

b. Predio para simulación técnica productiva:

- Departamento : La Libertad
- Provincia : Virú
- Distrito : Virú
- Centro Poblado: Valle Virú
- Sector : San José

Se cuenta con un terreno de 5 ha, ubicado en la margen izquierda del Río Virú, en el sector San José, el cual se encuentra debidamente inscrito en la Partida Registral N° 04016373 de la SUNARP.



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

Los linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

Por el Frente:	Lote A-50 con una longitud de 270.00 ml
Por la Derecha:	Lote A-48 con una longitud de 385.00 ml
Por la izquierda:	Lote A-52 con una longitud de 152.67 ml
Por el Fondo:	Lote A-41 y A-42 con una longitud de 191.14 ml

II. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PROYECTO

2.1 Actividades y Cronograma:

El consultor deberá indicar el conjunto de actividades, acciones o tareas, a través de un diagrama de barras o GANTT u otro de acuerdo a la complejidad del proyecto, que llevará a cabo mediante la utilización de recursos humanos, distinguiendo entre las actividades de campo y los que comprenden el trabajo de gabinete o de oficina. Este cronograma deberá ser presentado en el **Plan de Trabajo**.

El consultor deberá realizar la presentación y exposición de sus entregables ante la Unidad Formuladora, en un plazo no mayor de 10 días calendario a partir de la presentación formal del entregable, para lo cual debe concurrir todo el equipo de formuladores involucrados en el entregable presentado.

2.2 Estructura y presentación del proyecto de inversión:

El proyecto se desarrollará teniendo en cuenta el Anexo N° 07: Contenido mínimo del estudio de pre inversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión.

La estructura que deberá tener el proyecto de inversión será la siguiente:

1. Resumen Ejecutivo
2. Identificación
 - 2.1 Diagnóstico
 - 2.1.1. La población afectada
 - 2.1.2. El territorio
 - 2.1.3. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)
 - 2.1.4. Otros agentes involucrados
 - 2.2 Definición del problema central, sus causas y efectos
 - 2.3 Planteamiento del proyecto
 - 2.3.1. Objetivo del proyecto
 - 2.3.2. Planteamiento de alternativas de solución
3. Formulación
 - 3.1 Definición del horizonte de evaluación del proyecto
 - 3.2 Análisis del mercado del servicio público
 - 3.2.1 Análisis de la demanda del servicio
 - 3.2.2 Análisis de la Oferta
 - 3.2.3 Determinación de la brecha oferta - demanda
 - 3.3 Análisis técnico
 - 3.3.1 Aspectos técnicos
 - 3.3.2 Diseño preliminar
 - 3.3.3 Metas físicas
 - 3.4 Gestión del Proyecto
 - 3.4.1. Gestión en la fase de ejecución
 - 3.4.2. Gestión en la fase de funcionamiento
 - 3.5 Costos del proyecto a precios de mercado



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

- 3.5.1 Estimación de los costos de inversión
- 3.5.2 Estimación de los costos de inversión en la fase de funcionamiento
- 3.5.3 Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales
- 4. Evaluación
 - 4.1 Evaluación social
 - 4.1.1 Beneficios sociales
 - 4.1.2 Costos sociales
 - 4.1.3 Criterios de decisión
 - 4.1.4 Análisis de incertidumbre
 - 4.2 Evaluación privada
 - 4.3 Análisis de sostenibilidad
 - 4.4 Financiamiento de la inversión del proyecto
 - 4.5 Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada.
- 5. Conclusiones
- 6. Recomendación
- 7. Anexos

Así mismo el consultor deberá presentar la Ficha Técnica para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad; ya que debido a la magnitud del proyecto, clasificaría como un proyecto de baja y mediana complejidad, debiendo determinarse el nivel de complejidad según **Anexo N° 10: Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión.**

Por tanto, el proyecto se desarrollará teniendo en cuenta el **Formato N° 06-B: Ficha Técnica General para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad**, que indica lo siguiente:

- Análisis que determina la baja o mediana complejidad de la tipología del proyecto (en consistencia al **Anexo N°11** del capítulo III de la Directiva General)
- Información asociada a diagnóstico de la unidad productora y de la población afectada.
- Estudios preliminares del análisis técnico (topografía, estudio de suelos, estudio de mercado, otros que se requieran.) que sustentan la elección del tamaño, tecnología y localización y los planos de la propuesta técnica.
- Análisis de la brecha de servicios.
- Análisis de costos.
- Documentos de saneamiento físico legal.
- Documentos institucionales de acuerdo al Sector (Acuerdos Institucionales, Convenios, Actas de Compromiso, permisos sectoriales, etc.).
- Análisis de los resultados de la evaluación social.

También se incluirá los **Protocolos** de evaluación del **Formato N° 06-B.**

2.3. Impacto ambiental

Análisis del impacto de los cambios producidos por la construcción de la edificación en el ambiente natural, socio-económico, cultural y/o estético del área de influencia con sus costos de mitigación ambiental.

El consultor, conjuntamente con su especialista, luego de la evaluación de campo y elaboración del diagnóstico del estado actual del instituto, deberá elaborar su informe, después del cual presentará su propuesta de mitigación de los impactos y los costos referidos, considerar disposiciones de la Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM.



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

2.4. Gestión del Riesgo

Se deberá elaborar la Evaluación de riesgos teniendo como referencia el Manual de Evaluación del Riesgo de Desastres en Proyectos de Infraestructura Educativa, aprobado con Resolución Jefatural 058-2020-CENEPRED/J, además se deberá:

- ✓ Identificar los peligros de origen natural con mayor probabilidad de ocurrencia en el área de estudio como son sismos e inundación (pluvial o fluvial).
- ✓ Analizar las condiciones de vulnerabilidad, teniendo en cuenta la exposición, fragilidad y resiliencia del instituto, frente a los peligros identificados en el área de estudio.
- ✓ Calcular el nivel riesgo del instituto, ante la ocurrencia del peligro identificado.
- ✓ Plantear medidas de prevención con el fin de reducir el riesgo de desastre, logrando la sostenibilidad del proyecto.
- ✓ Realizar la evaluación de riesgos siguiendo el manual del CENEPRED versión 2.
- ✓ El informe de evaluación de riesgo se realizará por peligro identificado.
- ✓ El Informe o informes de Evaluación de Riesgos antes Desastres Naturales, deberá ser visada y firmada por el profesional responsable, con inscripción VIGENTE en el Portal de profesionales registrados en el RENAERD y a los acreditados por el CENEPRED.

2.5. Metodología:

El consultor deberá formular el proyecto de inversión teniendo en cuenta el **Anexo N° 07**: Contenido mínimo del estudio de pre-inversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión y normatividad en el Sector Educación.

También deberá presentar la Ficha Técnica para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad.

Deberá coordinar con la Gerencia Regional de Educación para conseguir la aprobación de los documentos técnicos que se requieran necesarios para la viabilidad del proyecto de inversión.

Es necesario realizar Talleres de involucrados de forma virtual, por el Estado de Emergencia Nacional decretada inicialmente con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y ampliada posteriormente; con la finalidad de determinar la problemática y socializar el proyecto de inversión. El consultor deberá coordinar con las entidades competentes durante la etapa de formulación y evaluación del proyecto, consiguiendo los compromisos y aprobación de ésta.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

3.1 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad:

La entidad a través de la Gerencia Regional de Educación y del Instituto Superior Tecnológico Público Virú proveerá al consultor datos estadísticos, planes de estudio debidamente visados por el Ministerio de Educación y demás documentos con los que cuenta para la formulación del proyecto de inversión.

3.2. Recursos Mínimo a ser provistos por el consultor:

El consultor deberá contar con una oficina equipada con los siguientes equipos como mínimo:

- 02 Equipos de cómputo



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

- 01 Impresora – Escáner
- 01 Fotocopiadora
- 01 Camioneta

Se acreditará con: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

La no presentación u omisión de alguno de los requerimientos y/o alcances solicitados en los requerimientos técnicos mínimos, será motivo de descalificación y la propuesta técnica se tomará como no presentada.

3.3 Plazo de prestación de la consultoría:

El plazo de ejecución del servicio es de noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato. En el plazo de ejecución, no están contemplados los plazos de evaluación por parte de la entidad; los plazos de levantamiento de observaciones si bien no se contabilizan en el plazo contractual, pero si se superan están sujetos a penalidades.

3.4. Productos o Entregables.

El consultor deberá presentar 05 entregables, los cuales se realizarán en formato digital y físico de acuerdo al siguiente detalle:

- **Entregable 1.-** Que consta de el Plan de Trabajo y Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID -19, la presentación se realizará en formato digital a la Unidad Formuladora Regional, con los archivos en formato PDF debidamente firmados (firma digital) por los profesionales del plantel técnico correspondiente, así mismo se presentarán los archivos editables, bases de datos de software nativos editables y hojas de cálculo.

Plan de Trabajo.

Que será presentado como máximo a los 10 días de firmado el contrato, que detalle la propuesta calendarizada para la formulación del proyecto de inversión y la metodología.

Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID -19.

Que será presentado como máximo a los 10 días de firmado el contrato, que debe incluir las actividades, acciones e intervenciones que asegure el cumplimiento de los lineamientos específicos establecidos en los lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de COVID - 19 en el Trabajo, en referencia a la RESOLUCION MINISTERIAL N° 972-2020-MINSA (Todo empleador debe registrar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID -19, ante el Ministerio de Salud", **adjuntar constancia de registro**).

- **Entregable 2.-** Que consta de la presentación del Ítem de Identificación, que será presentado a los 20 días de aprobado el Entregable I, se realizará en formato digital a la Unidad Formuladora Regional, con los archivos en formato PDF debidamente firmados (firma digital) por los profesionales del plantel técnico correspondiente, así mismo se presentarán los archivos editables, bases de datos de software nativos editables y hojas de cálculo, del mismo modo debe contener según el Anexo N° 07 lo siguiente:

- ✓ Diagnósticos



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

- ✓ La población afectada
- ✓ El territorio
- ✓ La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)
- ✓ Otros agentes involucrados
- ✓ Definición del problema central, sus causas y efectos
- ✓ Planteamiento del proyecto
- ✓ Estudios Técnicos básicos: Topografía, Mecánica de Suelos, Ensayos de Diamantina.
- ✓ Estudios de Evaluación Preliminar de la situación actual: Evaluación de Riesgo, Evaluación de Impacto Ambiental, que se reflejarán en informes de situación actual.
- ✓ Diagnóstico de situación actual de Esp. Pedagogo, Esp. Temáticos, que se reflejarán en Informes de diagnóstico por especialidad.
- ✓ Diagnóstico de situación actual: Arquitectura, Estructuras, Inst. Sanitarias, Inst. Eléctricas y/o mecánicas y sistemas que se reflejarán en Informes de diagnóstico por especialidad.

- **Entregable 3**- Que consta de la presentación del Ítem de Formulación hasta Diseño Arquitectónico que será presentado a los **25 días** de aprobado el Entregable 2, se realizará en formato digital a la Unidad Formuladora Regional, con los archivos en formato PDF debidamente firmados (firma digital) por los profesionales del plantel técnico correspondiente, así mismo se presentarán los archivos editables, bases de datos de software nativos editables y hojas de cálculo, del mismo modo debe contener según el Anexo N° 07 lo siguiente:

Formulación:

- ✓ Definición del horizonte de evaluación del proyecto
- ✓ Análisis del mercado del servicio público
 - Análisis de la demanda del servicio
 - Análisis de la Oferta
 - Determinación de la brecha oferta - demanda
- ✓ Análisis técnico
 - Aspectos técnicos
 - Diseño preliminar
 - Metas físicas
- ✓ Propuesta preliminar de diseño Arquitectónico.

Se incluirá informes de los especialistas: temáticos y pedagogos en el estudio de mercado y la definición de la alternativa, así como especialista en gestión de riesgo y ambiental

- **Entregable 4**: Que consta de la presentación del Ítem de Formulación y Evaluación, y desarrollo de especialidades técnicas, que será presentado a los **25 días** de aprobado el Entregable 3, se realizará en formato digital a la Unidad Formuladora Regional, con los archivos en formato PDF debidamente firmados (firma digital) por los profesionales del plantel técnico correspondiente, así mismo se presentarán los archivos editables, bases de datos de software nativos editables y hojas de cálculo, del mismo modo debe contener según el Anexo N° 07 lo siguiente:

Formulación:

- ✓ Propuesta definitiva de diseño arquitectónico
- ✓ Gestión del Proyecto
 - Gestión en la fase de ejecución
 - Gestión en la fase de funcionamiento
- ✓ Costos del proyecto a precios de mercado



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

- Estimación de los costos de inversión
- Estimación de los costos de inversión en la fase de funcionamiento
- Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales
- ✓ Estudios de Evaluación de Riesgo definitivo.
- ✓ Diseño estructural, así como de instalaciones sanitarias, eléctricas y/o mecánicas.
- ✓ Análisis de Costos y Presupuestos.

Evaluación:

- ✓ Evaluación social
 - Beneficios sociales
 - Costos sociales
 - Criterios de decisión
 - Análisis de incertidumbre
- ✓ Evaluación privada
- ✓ Análisis de sostenibilidad
- ✓ Financiamiento de la inversión del proyecto
- ✓ Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada.
- ✓ Conclusiones
- ✓ Recomendación

Se presentará EVAR, Mitigación ambiental, Propuesta estructura, eléctricas, mecánicas, sanitarias y comunicaciones. Presupuestos y Costos.

- **Entregable 5:** Que consta de la presentación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil Completo, según Anexo N° 07, conforme a lo establecido en el inciso 4, del numeral 22.1 del artículo 22 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como la Ficha Técnica correspondiente (Formato 06-B) y el Formato N° 07-A, que deberá adjuntar al perfil, y será presentado a los **10 días** de aprobado el Entregable 4
- La entrega se realizará en formato digital a la Unidad Formuladora Regional, con los archivos del PI completo en formato PDF debidamente firmados (firma digital) por los profesionales del plantel técnico correspondiente, así como en archivos editables, bases de datos de software nativos editables y hojas de cálculo, del mismo modo se realizará la entrega del PI completo en 03 juegos en formato físico (2 originales y 1 copia)

CUADRO N° 01 - CRONOGRAMA DE ENTREGABLES

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA DEL CONSULTOR (días calendario)	FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y LEVANTAMIENTO DE LAS MISMAS	
		ENTIDAD EVALUA (días hábiles)	CONSULTOR LEVANTA OBSERVACION (días calendario)
Entregable 1.- Plan de Trabajo y PVPC Covid.	10 días a partir de la firma del contrato	No hay plazos	05 días
Entregable 2.- Presentación del ítem de Identificación.	20 días a partir de la aprobación del Plan de Trabajo	No hay plazos	15 días



UNIDAD FORMULADORA
 SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
 PERÚ
 LA LIBERTAD 2020

Entregable 3- Presentación de la Formulación.	25 días a partir de la aprobación del Entregable 2.	No hay plazos	20 días
Entregable 4- Presentación de la Formulación y Evaluación	25 días a partir de la aprobación del Entregable 3.	No hay plazos	15 días
Entregable 5.- Estudio de pre inversión a nivel de perfil completo, El cual se presentará según Anexo N° 07: Resumen Ejecutivo, Identificación, Formulación, Evaluación, Conclusiones, Recomendaciones, Anexos (Estudios básicos, encuestas, planos, entre otros). Presentación del Formato 06-B y Formato 07-A debidamente llenado.	10 días a partir de la aprobación del Entregable 4.	No hay plazos	10 días
TOTAL	90 días		65 días

Los plazos de entrega de los productos por el Consultor, no incluye los tiempos de evaluación de la Unidad Formuladora. Tampoco se incluye el plazo para el Levantamiento de observaciones del proyecto correspondiente a cada entregable, sin embargo, se deberán respetar los plazos establecidos en el cuadro N° 01, donde se contempla los plazos máximos para el levantamiento de observaciones.

La Unidad Formuladora Regional dará conformidad técnica a cada uno de los Entregables.

3.5 Sistema de Contratación:

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

3.6 Adelantos:

La entidad no otorgará adelantos al consultor.

3.7 Propiedad intelectual:

El Gobierno Regional La Libertad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual con respecto al proyecto de inversión elaborado por el consultor.

3.8 Forma de Pago:

La forma de pago por los servicios de consultoría estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones descritas en las actividades, previa conformidad de la Unidad Formuladora Regional. Los pagos se efectuarán en Soles de acuerdo con el siguiente cronograma.



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

CUADRO N° 02 - CRONOGRAMA DE PAGOS

ENTREGABLE	AREA QUE REvisa EL ENTREGABLE, PREVIO AL PAGO	% DE PAGO
Entregable 1	A la conformidad de la Unidad Formuladora Regional	SP
Entregable 2	A la conformidad de la Unidad Formuladora Regional	20%
Entregable 3	A la conformidad de la Unidad Formuladora Regional	20%
Entregable 4	A la conformidad de la Unidad Formuladora Regional	20%
Entregable 5	A la conformidad de la Unidad Formuladora Regional	20%
	A la viabilidad de la Unidad Formuladora Regional	20%
T O T A L		100%

3.9 Confidencialidad:

El consultor deberá tener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, hasta que culmine la prestación del servicio y el proyecto se apruebe y declare viable.

3.10 Otras Penalidades:

CUADRO N° 03 – OTRAS PENALIDADES

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no cumplir con las exigencias técnicas indicadas en los términos de referencia.	Aplicación por constatación 100% de una UIT.	Según informe del evaluador
2	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o falsificada durante la elaboración del proyecto de inversión.	Aplicación por constatación 70% de UIT.	Según informe del evaluador
3	Por no contar con firmas y sellos , de los especialistas responsables del proyecto, en sus entregables que son de su responsabilidad. En caso de que la presentación sea virtual, las firmas de los responsables deben contar con registro de digitalización de firmas de RENIEC .	Aplicación por constatación y por cada caso ocurrido 70% de una UIT.	Según informe del evaluador



UNIDAD FORMULADORA
 SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
 PERÚ
 LA LIBERTAD 2020

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	Por no contar con disponibilidad de equipo para desarrollar labores específicas según TDR, declarados en la sustentación de su propuesta.	Aplicación por incumplimiento a lo declarado 50% de una UIT.	Según informe del evaluador
5	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Aplicación por constatación y por cada caso ocurrido 100% de una UIT.	Según informe del evaluador

Procedimiento:

- Si el evaluador advierte que el consultor ha incurrido en una o más penalidades, elaborará un informe de verificación suscrita por éste.
- El evaluador presentará el informe al responsable de la UFR, quien notificará al consultor indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor a 2 días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- El consultor presentará su descargo a la oficina de la UFR, donde el responsable derivará el documento al evaluador.
- El evaluador evaluará el descargo del consultor, emitiendo un informe si se debe o no aplicar la penalidad al responsable de la UFR.
- El responsable de la UFR alcanzará el informe al área correspondiente con copia al consultor a fin de deducirse la penalidad del pago.
- De no presentar el consultor el descargo en el plazo otorgado, el evaluador emitirá su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad, continuando con el trámite del inciso e)

3.11 Revisión y Conformidad:

La Unidad Formuladora Regional estará a cargo de la revisión del estudio presentado por el consultor y de otorgar la conformidad técnica de la prestación del servicio.

3.12 Responsabilidad por vicios ocultos:

El consultor tendrá responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado hasta 03 años, contados a partir de la viabilidad otorgada.

3.13 Definición de los servicios similares:

Se considerará servicios similares a la formulación de estudios de pre inversión en el sector educación a nivel de perfil, pre factibilidad y/o Factibilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) o proyectos de inversión a nivel de Ficha Técnica Simplificada, Ficha Técnica Estándar, Ficha Técnica para proyectos de Baja y Mediana Complejidad o estudios de pre inversión a nivel de Perfil en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe).

IV. REQUISITOS DEL POSTOR Y DEL PERSONAL

4.1 Experiencia y acreditación del Postor:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez (1.00) el valor referencial, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a DIEZ (10) años a la fecha de la presentación de ofertas.



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

4.2 Equipo, Perfil y Funciones de los profesionales:

4.2.1 Equipo:

- Jefe de estudio o jefe de proyecto (clave)
- Especialista en proyectos de inversión pública (clave)
- Arquitecto (clave)
- Ingeniero Civil
- Ingeniero Sanitario
- Ingeniero electricista y/o mecánico electricista.
- Ingeniero de Sistemas y/o Informática, Telecomunicaciones
- Especialista en estudio de impacto ambiental
- Especialista en Gestión de Riesgos.
- Especialista Pedagógico
- Especialistas Temáticos: Especialista en Agropecuaria, Industrias Alimentarias y Contabilidad.

4.2.2 Perfil de profesionales:

Para efectos de Calificación de experiencia y acreditación se deberá considerar al profesional clave.

Para efectos de suscripción del Contrato, se deberá acreditar la experiencia de la totalidad del equipo técnico así como su habilitación profesional.

El Consultor deberá proponer a profesionales que cumplan con los siguientes requisitos de experiencia, la que se considera a partir de la colegiatura.

A.- Jefe de estudio o Jefe de proyecto. (Personal Clave)

Ingeniero, Arquitecto y/o Economista, titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, con experiencia mínima como Jefe de proyecto o Jefe de estudio, de 1 año a partir de su colegiatura, en la formulación de proyectos de pre-inversión pública y/o servicios similares.

B.- Especialista en proyectos de inversión pública (Personal Clave)

Economista, titulado colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, con experiencia mínima como especialista en proyectos de inversión pública, de 1 año, a partir de su colegiatura, en la formulación de proyectos de pre-inversión pública en el sector educación.



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

C.- Arquitecto (Personal Clave)

Arquitecto titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, con experiencia mínima como arquitecto, de 1 año a partir de su colegiatura, en el formulación y desarrollo de proyectos de pre-inversión pública en el sector educación.

D.- Ingeniero Civil

Ingeniero Civil titulado colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, con experiencia mínima como ingeniero civil, de 1 año a partir de su colegiatura, en el desarrollo de proyectos de inversión pública en el sector educación.

E.- Ingeniero Sanitario

Ingeniero sanitario titulado colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, con experiencia mínima como ingeniero sanitario, de 1 año a partir de su colegiatura, en el desarrollo de proyectos de inversión pública.

F.- Ingeniero Electricista y/o Mecánico electricista

Ingeniero Electricista y/o Mecánico electricista titulado colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, con experiencia mínima como ingeniero electricista, de 1 año a partir de su colegiatura, en el desarrollo de proyectos de inversión pública.

G.- Ingeniero de Sistemas y/o Informática y/o Telecomunicaciones

Ingeniero de Sistemas, Informática, telecomunicaciones, titulado colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, con experiencia general de 3 años en el ejercicio de su carrera profesional y con experiencia específica mínima de 1 año a partir de su colegiatura, en el desarrollo de proyectos de inversión pública o expedientes técnicos de infraestructura en general.

H.- Especialista en Estudio de Impacto Ambiental

Ingeniero ambiental, biólogo o similar titulado colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, con experiencia mínima como profesional, de 1 año a partir de su colegiatura, en el desarrollo de Estudios de Impacto Ambiental.

I.- Especialista Pedagógico

Licenciado en Educación. Experiencia general de 3 años en el ejercicio de su carrera profesional. Experiencia específica de 2 años realizando labores de evaluación técnica pedagógica y/o jefaturas y/o coordinación en institutos de educación superior.

J.- Especialistas Temáticos

Especialista en Producción Agropecuaria:

Ingeniero agrónomo y/o ingeniero zootecnista, titulado que acrediten su experiencia en la especialidad de Agropecuaria, con un tiempo de 5 años contados a partir de su colegiatura y 3 años como mínimo realizando labores de docencia técnica en institutos superiores.

Especialista en Industrias Alimentarias:

Ingeniero en industrias alimentarios o ingeniero agroindustrial, con experiencia general de 5 años contados a partir de su colegiatura y 3 años como mínimo realizando labores de docencia técnica en institutos superiores.



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

Especialista en Contabilidad:

Contador Público, con experiencia general de 5 años contados a partir de su colegiatura y 3 años como mínimo realizando labores de docencia técnica en institutos superiores

Acreditación:

Se verificará en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales del SUNEDU y/o el consultor acreditará con copia simple de Título profesional de su personal.

4.2.3. Funciones de los profesionales:

Jefe de estudio o Jefe de proyecto (personal clave)

Realizará las siguientes funciones:

- Supervisión y control de la calidad en la formulación del proyecto de inversión.
- Coordinaciones con las diferentes instituciones públicas para contar con la documentación y conformidad de documentos necesarios para el proyecto de inversión.
- Reuniones de Coordinación con los profesionales evaluadores de la Unidad Formuladora, en cuanto a observaciones, consultas, presentación de entregables, etc.
- Reuniones de Coordinación de los profesionales de la consultoría y los profesionales evaluadores de la Unidad Formuladora.

Especialista en proyectos de inversión pública (personal clave)

Realizará las siguientes funciones:

IDENTIFICACION:

- Diagnóstico del área de influencia.
- Identificación del problema, causas y efectos.
- Análisis de medios fundamentales.
- Determinación de alternativas de solución.

FORMULACION:

- Determinar el horizonte de evaluación del proyecto.
- Determinar el análisis de la demanda, oferta y brecha del servicio.
- Análisis del planteamiento de la alternativa.
- Análisis de los costos de inversión y costos de operación y mantenimiento.

EVALUACION

- Determinar los costos sociales.
- Evaluación social: Determinar los indicadores de rentabilidad del proyecto
- Análisis de Sensibilidad, Sostenibilidad y Riesgo.
- Determinar la Gestión del proyecto, Impacto ambiental y elaboración de Marco Lógico

Arquitecto (personal clave)

Será el responsable del diagnóstico a nivel de las características del área a intervenir, coordinación con los Especialistas correspondientes para la elaboración de diseños arquitectónicos preliminares, elaboración de la propuesta arquitectónica final del anteproyecto referido a la infraestructura a construir.



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

Ingeniero Civil:

Será responsable del diagnóstico preliminar a nivel de estructuras existentes en el área a intervenir, supervisión del levantamiento topográfico y el desarrollo del Estudio de Mecánica de Suelos. Realizará el diseño de sistema estructural de la propuesta. Asimismo, será responsable de la elaboración o integración de los metrados, costos y presupuesto de la infraestructura que se contemple en el proyecto y la estimación de su costo de operación y mantenimiento.

Ingeniero Sanitario:

Será responsable del diagnóstico preliminar a nivel de Instalaciones Sanitarias existentes así mismo será responsable de la proyección de las instalaciones sanitarias en la nueva infraestructura, así como el metrado, y presupuesto de dichas instalaciones.

Ingeniero electricista y/o mecánico electricista:

Será responsable del diagnóstico preliminar a nivel de Instalaciones Eléctricas existentes, así mismo será responsable de la proyección de las instalaciones eléctricas y mecánicas en la nueva infraestructura, así como el metrado y presupuesto de dichas instalaciones.

Ingeniero de Sistemas y/o Informática y/o Telecomunicaciones:

Será responsable del diagnóstico preliminar, y de la proyección y diseño de tecnologías de información y comunicaciones: redes de datos y cableado estructurado así mismo la distribución de los equipos y dispositivos de los componentes de las soluciones tecnológicas: Informático y Telecomunicaciones.

Especialista en estudio de impacto ambiental:

Será responsable del diagnóstico preliminar y del planteamiento del proyecto a fin de respetar los parámetros ambientales y las condiciones ambientales necesarias. Asimismo, se encargará del planteamiento de medidas de mitigación y costos, las cuales deberán ser incluidas en las estimaciones de costos de las diversas alternativas, considerar R.M N° 135-2021-MINAM

Especialista Pedagógico:

Realizará las siguientes funciones:

- Analizar los planes de estudios de cada carrera y los diferentes instrumentos de gestión.
- Analizar la información secundaria del instituto, identificando como mínimo los siguientes aspectos: Rendimiento académico de los estudiantes, gestión del instituto, Plan de capacitación y desempeño docente, entre otros.
- Realizar el trabajo de campo para el recojo de información primaria.
- Revisar y Elaborar el plan de capacitación y aquellos formulados en los últimos 5 años y evaluar si coadyuvan al desempeño de las funciones del personal docente, administrativo y directivo.
- Evaluar el perfil y la cantidad del personal docente, directivo y administrativo del instituto. Para ello, analizar la disponibilidad del personal idóneo y suficiente para la labor académica en los programas de estudios y para la labor directiva y administrativa del instituto, ello considerando los componentes, indicadores y medios de verificación de las CBC



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

Especialistas en Agropecuaria

Realizará las siguientes funciones:

- Realizar visitas al área de la intervención a fin de recoger información (como inventario de equipos existentes, documentos de gestión, manuales de mantenimiento).
- Elaborar el diagnóstico de la situación de equipamiento existente en la especialidad (equipos, maquinaria, mobiliario, herramientas, instrumentos, computadoras, software, etc), considerando el estado de conservación, operatividad, antigüedad, funcionalidad pedagógica, instalaciones especiales, entre otros de corresponder.
- Realizar la propuesta del equipamiento en la especialidad (equipos, maquinarias, herramientas, computadoras, instrumentos y mobiliario), software y libros considerando la información de los planes de estudio y documentos técnicos.
- Detallar las especificaciones técnicas del equipamiento propuesto y definir los costos de dicho equipamiento.
- Realizar su respectivo metrado de la propuesta con su respectivo presupuesto.
- Realizar reuniones de trabajo con los docentes y jefes de carrera para desarrollar y socializar la propuesta de optimización de ambientes, cantidad y especificaciones técnicas del equipamiento para aulas, laboratorios y talleres, además de los softwares y el material impreso de estudio como libros o revistas para la biblioteca
- En función a los planes de estudio, documentos técnicos, reuniones de trabajo con los docentes de los IESTP y los especialistas del Ministerio de Educación se deberá plantear el listado de ambientes por carrera contemplando criterios de optimización que permitan brindar el servicio de manera eficiente.
- Sustentar los indicadores que garanticen el óptimo performance técnico-pedagógico respecto a la cantidad de alumnos por cada equipo y ambientes (aulas, laboratorios, talleres u otros ambientes relacionados con la carrera).

Especialistas en Industrias Alimentarias

Realizará las siguientes funciones:

- Realizar visitas al Instituto a fin de recoger información (como inventario, documentos de gestión, manuales de equipamiento) y elaborar el diagnóstico del equipamiento existente (equipo, maquinaria, mobiliario, herramienta, instrumentos), considerando el estado de conservación, operatividad, antigüedad, funcionalidad pedagógica, entre otros de corresponder.
- Realizar la propuesta del equipamiento pedagógico en la especialidad (equipo, maquinaria, herramienta, instrumentos y mobiliario), software y libros considerando la información de los planes de estudio y documentos técnicos.
- Detallar las especificaciones técnicas del equipamiento propuesto y definir los costos del equipamiento propuesto.
- Realizar reuniones de trabajo con los docentes y jefes de carrera para desarrollar y socializar la propuesta de optimización de ambientes, cantidad y especificaciones técnicas del equipamiento para aulas, laboratorios y talleres, además de los softwares y el material impreso de estudio como libros o revistas para la biblioteca.
- En función a los planes de estudio, documentos técnicos, reuniones de trabajo con los docentes de los IESTP y los especialistas del Ministerio de Educación se deberá plantear el listado de ambientes por carrera contemplando criterios de optimización que permitan brindar el servicio de manera eficiente.
- Sustentar los indicadores que garanticen el óptimo performance técnico-pedagógico respecto a la cantidad de alumnos por cada equipo y ambientes (aulas, laboratorios, talleres u otros ambientes relacionados con la carrera).



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

Especialista en Contabilidad

Realizará las siguientes funciones:

- Realizar visitas al Instituto a fin de recoger información (como inventario, documentos de gestión, manuales de equipamiento) y elaborar el diagnóstico del equipamiento existente (equipo, maquinaria, mobiliario, herramienta, instrumentos), considerando el estado de conservación, operatividad, antigüedad, funcionalidad pedagógica, entre otros de corresponder.
- Realizar la propuesta del equipamiento pedagógico (equipo, maquinaria, herramienta, instrumentos y mobiliario), software y libros considerando la información de los planes de estudio y documentos técnicos.
- Detallar las especificaciones técnicas del equipamiento propuesto y definir los costos del equipamiento propuesto.
- Realizar reuniones de trabajo con los docentes y jefes de carrera para desarrollar y socializar la propuesta de optimización de ambientes, cantidad y especificaciones técnicas del equipamiento para aulas, laboratorios y talleres, además de los softwares y el material impreso de estudio como libros o revistas para la biblioteca.
- En función a los planes de estudio, documentos técnicos, reuniones de trabajo con los docentes de los IESTP y los especialistas del Ministerio de Educación se deberá plantear el listado de ambientes por carrera contemplando criterios de optimización que permitan brindar el servicio de manera eficiente.
- Sustentar los indicadores que garanticen el óptimo performance técnico-pedagógico respecto a la cantidad de alumnos por cada equipo y ambientes (aulas, laboratorios, talleres u otros ambientes relacionados con la carrera).



UNIDAD FORMULADORA
 SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
 PERÚ
 LA LIBERTAD 2020

ANEXO 01: Estructura de costos estimados de la consultoría.

**Presupuesto Estimado de la Consultoría
 (En soles)**

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
a) Equipo profesional requerido				
Jefe de estudio o de proyecto	Meses	3.00		
Especialista en proyectos de Inversión Pública	Meses	3.00		
Arquitecto	Meses	2.00		
Ingeniero Civil	Meses	2.00		
Ingeniero sanitario	Meses	2.00		
Ingeniero electricista y/o mecánico electricista	Meses	2.00		
Ingeniero de Sistema y/o Informática y/o telecomunicaciones	Meses	1.00		
Especialista en Estudio de Impacto Ambiental	Meses	1.00		
Especialista Pedagógico	Meses	1.00		
Especialista Temático en Industrias Alimentarias	Meses	1.00		
Especialista Temático en Producción Agropecuaria	Meses	1.00		
Especialista Temático en Contabilidad	Meses	1.00		
b) Servicios				
Servicio en Evaluación de Gestión de Riesgo (EVAR)	Global	1.00		
Levantamiento topográfico	Global	1.00		
Estudio de suelos (se hace en un laboratorio)	Global	1.00		
Ensayos de Diamantina	Global	1.00		
c) Equipamiento Covid				
Equipamiento COVID	Global	1.00		
COSTO DIRECTO				
GASTOS GENERALES (%)				
UTILIDAD (%)				
SUB TOTAL				
IGV (18%)				
TOTAL				



UNIDAD FORMULADORA
 SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
 PERÚ
 LA LIBERTAD 2020

DETALLE DE GASTOS GENERALES					
A MATERIAL Y EQUIPOS PARA CONSULTORIA:	Und	Cant.	Tiempo	Precio S/.	IMPORTE S/.
D Equipos de Cómputo	Und	2.00	3.00		
D1 Impresora fotocopiadora	Und	1.00	3.00		
D1 Plotter	Und	1.00	3.00		
Utiles de Of. (Papel Bond, Folders, Cds.), Tintas y/o Toners	estim	1.00			
SUBTOTAL 1					
B) PERSONAL AUXILIAR PARA ELABORACION DE CONSULTORIA	N°	Incid %	Tiempo Mes	Honorarios Soles (S/)	IMPORTE S/
PERSONAL DE SEDE CENTRAL (Incl. Beneficios Soc.)					
Auxiliar Administrativo - Logístico	1.00	0.30	3.00		
Secretaria	1.00	0.30	3.00		
SUBTOTAL 2					
C) OTROS GASTOS QUE AMERITE EL SERVICIO	N°	Incid %	Tiempo Mes	Honorarios Soles (S/)	IMPORTE S/
Alquiler o Depreciación de Oficina Principal	1.00	0.50	3.00		
Servicio y mantenimiento de Of. principal (Luz, Agua, etc.)	1.00	0.50	3.00		
Equipos de Comunicación (radio Telefonía)	1.00	1.00	3.00		
Conexión Internet y Red	1.00	1.00	3.00		
Equipo Video Fotográfico y Cámara digital	1.00	1.00	3.00		
Vehículos uso del personal Profesional y Técnico para CONSULTORIA: (Camioneta operada Incl. Combustible, lub. y otros costos operacionales)	1.00	0.25	3.00		
PROCEDIMIENTO y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (Documentos de Presentación, copias, legalizaciones y otras)	1.00	1.00	1.00		
Legales y Notariales de la CONSULTORIA	1.00	1.00	1.00		
SUBTOTAL 3					
TOTAL					



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

ANEXO 2

Requerimientos de estudios técnicos que debe contener el proyecto

a. Estudios Técnicos Preliminares a ser Desarrollados

Para el adecuado sustento técnico del estudio de pre inversión, se ha considerado necesario el desarrollo de estudios técnicos básicos, por consiguiente. EL CONSULTOR deberá desarrollar y presentar los siguientes estudios básicos:

- a. Estudios de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación.
- b. Levantamiento Topográfico del Terreno.
- c. Ensayos de Diamantina
- d. Estudio de Impacto Ambiental. (Entregable 4)
- e. Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR). (Entregable 4)
- f. Diseño propuestas Arquitectónicas (Entregable 3)

En el caso que EL CONSULTOR tenga la necesidad de realizar otros estudios básicos complementarios, se deberán de realizar conforme a las normas vigentes que les sean aplicables. La eventual realización de estos estudios no altera el monto del contrato ni el plazo de entrega de los entregables. Asimismo, esta eventualidad deberá ser comunicada a LA ENTIDAD oportunamente, para su conocimiento y autorización.

Los estudios técnicos a entregar por El CONSULTOR son:

b. Estudios de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación

Obtención del Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, el cual deberá cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).

El número de puntos de investigación se determina en función del tipo de edificación y el área de la superficie a ocupar por este.

Tomar conocimiento de las características y condiciones del suelo y subsuelo del predio ocupado por el instituto; a fin de asumir las características físicas - mecánicas para la propuesta de cimentación del proyecto de edificación y/o restauración a ser ejecutado. Así mismo, efectuar las recomendaciones del caso para el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.

EL CONSULTOR presentará cada producto, que contendrá como mínimo, según la Norma E.050 'Suelos y Cimentaciones' del RNE, lo siguiente:

- Ensayos de laboratorio de propiedades físicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades mecánicas de los suelos.
- Registros de exploración de campo.
- Plano de ubicación de calicatas.
- Perfil estratigráfico.
- Informe Técnico, incluirá:

❖ GENERALIDADES

Objetivo del Estudio.

- ✓ Ubicación y Acceso a la Zona de Estudio.
- ✓ Características del Proyecto.



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

- ✓ Geología General y Local.
- ✓ Geomorfología.
- ✓ Fenómenos de Geodinámica Externa.
- ✓ Zonificación sísmica y parámetros.

- ❖ **EXPLORACIÓN DE CAMPO**
 - ✓ Trabajos de Campo.
 - ✓ Muestreo y registro de Exploración de acuerdo al área que contempla el proyecto.

- ❖ **ENSAYOS DE LABORATORIO**
 - ✓ Contenido de humedad.
 - ✓ Análisis de Granulometría.
 - ✓ Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, índice de plasticidad (Límites de Atterberg).
 - ✓ Peso Específico Relativo de Sólidos.
 - ✓ Clasificación de suelos (SUCS).
 - ✓ Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.
 - ✓ California Bearing Ratio ASTM D-1883, MTC - E132, o
 - ✓ Análisis químico de agresividad del suelo.
 - ✓ Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).
 - ✓ Densidad.
 - ✓ Corte Directo.
 - ✓ Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
 - ✓ Test de Percolación.

- ❖ **CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA CIMENTACIÓN**
 - ✓ Perfil Estratigráfico.
 - ✓ Nivel Freático.
 - ✓ Nivel de Cimentación (Df).

- ❖ **ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN**
 - ✓ Capacidad Admisible de Carga.
 - ✓ Cálculo de Asentamientos totales.
 - ✓ Análisis de colapsabilidad y/o licuefacción del suelo y/o expansividad (en caso se encuentren condiciones geotécnicas de suelo desfavorables, según los Artículos 35°, 37° o 38° de la norma E.050).
 - ✓ Parámetros de empuje lateral de Tierras.
 - ✓ Recomendaciones para pisos interiores, losas y veredas.
 - ✓ Recomendaciones para el diseño de calzaduras o muro anclado, en caso requiera.
 - ✓ Conclusiones y recomendaciones (Incluir formato obligatorio de la hoja de resumen de las condiciones de cimentación Anexo 1 de E.050).
 - ✓ Tablas o Anexos.

- ❖ **ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES (en caso lo requiera)**
 - ✓ Coeficiente sísmico
 - ✓ Metodología de análisis
 - ✓ Criterio de diseño
 - ✓ Condiciones analizadas
 - ✓ Resultados obtenidos
 - ✓ Conclusiones y recomendaciones

- ❖ **OTROS**



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

- ✓ Ensayos de Laboratorio Originales (realizados en laboratorios autorizados o en Instituciones públicas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e Instituciones de formación técnica).
- ✓ Perfiles Estratigráficos de las Calicatas.
- ✓ Cálculos de la Capacidad Portante.
- ✓ Album fotográfico (con vistas de excavación, inspección y tapado de cada calicata. Debe estar debidamente referenciada).
- ✓ Certificado de calibración de los equipos del laboratorio.
- ✓ Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del instituto.
- ✓ Copia simple del certificado de habilidad profesional.

❖ **PLANOS**

- ✓ Ubicación georreferenciada (UTM) de las calicatas en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotada, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente. Escala 1/100 a 1/200, según formato de hoja.
- ✓ Perfil estratigráfico por punto investigado.
- ✓ Perfil longitudinal (mín.01) y perfil transversal (mín.01) que muestre la estratigrafía de más de un punto de investigación y la profundidad de desplante Df.
- ✓ Se anexarán los certificados originales de los ensayos y pruebas realizadas.

c. Levantamiento Topográfico del Terreno

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- ✓ Obtener el levantamiento topográfico del predio que ocupan el instituto.
- ✓ Obtener la planimetría y altimetría de los componentes al recinto interno y a nivel de vértices y perímetro del volumen de las edificaciones existentes; y de las vías y senderos internas y externas colindantes al instituto, para determinar la posición exacta y georreferenciada, enlazada a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional en el Sistema Geocéntrico UTM WGS 84 Oficial, Zona 17.

EL CONSULTOR presentará el siguiente producto, que contendrá como mínimo:

Levantamiento Topográfico del terreno.
Informe Técnico Topográfico en original que contendrá como mínimo:

❖ **Memoria Descriptiva:**

- ✓ Antecedentes
- ✓ Objetivo del estudio
- ✓ Ubicación y Accesibilidad al terreno
- ✓ Descripción del terreno existente
- ✓ Descripción de las edificaciones existentes, en caso corresponda.
- ✓ Ubicación de los puntos de los servicios básicos existentes, en caso corresponda (Agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, etc.).
- ✓ Descripción de las instalaciones superficiales y aéreas de terceros que crucen, invadan, bordeen al instituto.
- ✓ Especificaciones Técnicas de los Equipos Empleados. Certificado de calibración del equipo topográfico utilizado
- ✓ Metodología empleada.
 - Trabajo de Campo
 - Trabajo de Gabinete



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

- ✓ Datos Técnicos del predio existente
 - Área del Terreno
 - Perímetro
 - Vértices, ángulos y lados del terreno
 - Linderos y medidas perimétricos
 - Superficie del predio.
 - Altitud.
 - Coordenadas UTM WGS 84
 - Orientación (norte magnético).
- ✓ Servicios Básicos Existentes: agua, alcantarillado, energía eléctrica, etc.
- ✓ Planos de ubicación de la red matriz, buzones y red trifásica
- ✓ Conclusiones y Recomendaciones
- ✓
- ❖ **Panel Fotográfico:** Con su respectiva descripción considerando como mínimo 20 fotos.
- ❖ **Planos**
 - ✓ Plano Topográfico General. Curvas de nivel. Puntos topográficos. Vértices, Ángulos, Coordenadas UTM. Graficar las curvas de nivel cada 0.50 o cada 0.1 m de acuerdo a si el terreno es plano o presenta pendiente. Indicar y monumentar en campo (hitos) los Benchs Marks utilizados con coordenadas UTM WGS 84 con cotas absolutas.
 - ✓ Plano Perimétrico. Áreas, perímetro, colindancias, vías.
 - ✓ Plano de Ubicación y Localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones técnicas nacionales predial catastral.
 - ✓ Plano comparativo del terreno. Diferenciando los límites de propiedad del terreno existente y del terreno según la Partida Registral. Achurando las áreas no coincidentes.
 - Identificar interferencias existentes como: buzones, medidores de agua y luz, postes, semáforos, tanques elevados, cisternas, árboles, cercos verdes, ancho de vía, bermas, u otros elementos existentes. Así también, las redes sanitarias, pluviales y eléctricas, etc., de terceros que crucen, invadan o bordeen al instituto y que sean ajenas al mismo.
 - ✓ Plano de Secciones Transversales y Longitudinales para el instituto serán en general espaciadas cada 5 m entre sí muy coherentes con la realidad, y los perfiles longitudinales de cada lado perimetral del terreno a intervenir indicando los anchos de vías y las interferencias existentes. Para el perímetro del instituto se deberá realizar cortes cada 5m para el análisis del cerco perimétrico.
 - ✓ Plano de secciones con ancho de las vías colindantes. Descripción de las vías. Vistas fotográficas del perímetro exterior al terreno.
 - ✓ Reporte de postproceso de Línea Base GPS Diferencial, las Fichas de Valores de los 02 puntos de control geodésico y de la ERP Base de Orden "O" del Instituto Geográfico Nacional, el cálculo de la poligonal de apoyo.
- ❖ Un (01) CD con el Informe Técnico Topográfico (en Word y Excel), con la data topográfica en formato CSV Y DWG, sistema de proyección de coordenadas UTM y en el Sistema Geocéntrico WGS84 Oficial
- ❖ Copia de Puntos Geodésicos de cota de BM oficial (IGN).
- ❖ Puntos topográficos en formato Excel (archivo digital), nivelación Topográfica desde el punto de cota fija (BM oficial) a los BMs.
- ❖ BMs de la zona estudiada (monumentar BMs, cada BM deberá estar enumerado).
- ❖ Cortes Generales del instituto espaciados cada 5 m entre sí y para el perímetro cada 5m.
- ❖ Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del instituto.

Además, se debe considerar lo siguiente:



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

- ❖ La escala de los planos establecidas de acuerdo a las Normas Técnicas Nacionales y en formato adecuado a escalas: 1/500; 1/1,000; 1/2,500; 1/5,000 o 1/10,000 según corresponda.
- ❖ Los planos emplearán el membrete que será alcanzado, en su oportunidad, por el área usuaria del Gobierno Regional La Libertad.
- ❖ Los planos estarán firmados por el profesional encargado proveedor del servicio, con colegiatura y habilitación profesional vigente; y presentados en formatos A3, A2, A1 o A0, doblados en A4.
- ❖ Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84, proyección UTM, zona 17.

d. Estudio de Impacto Ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA), comprenderá los siguientes aspectos:

- ❖ **Resumen Ejecutivo**
 - ✓ Descripción del Proyecto
 - ✓ Línea de Base del Proyecto
 - ✓ Descripción y Evaluación de Principales Impactos.
 - ✓ Resumen del Plan de Manejo Ambiental
 - ✓ Conclusiones y Recomendaciones
- ❖ **Introducción**
 - ✓ Generalidades
 - ✓ Antecedentes
 - ✓ Objetivos del Estudio de Impacto Ambiental
 - ✓ Ubicación Geográfica
 - ✓ Metodología
- ❖ **Marco Legal e Institucional**
- ❖ **Descripción General de Línea Base**
 - ✓ Área de Influencia
 - ✓ Ambiente Físico
 - Climatología.
 - Calidad de aire.
 - Ruido.
 - Geología.
 - Geomorfología.
 - Sismicidad.
 - Edafología.
 - Suelos.
 - ✓ Ambiente Hídrico
 - Hidrología.
 - Hidrogeología.
 - ✓ Ambiente Biológico
 - Entorno Ecológico.
 - Aspectos Biológicos.
 - ✓ Ambiente Socio económico y cultural
 - Características demográficas.
 - Características de servicios sociales.
 - Características de servicios públicos.
 - Características económicas.
 - Aspectos culturales.
 - Arqueología.
- ❖ **Vulnerabilidad del Área del Proyecto**
- ❖ **Descripción del Proyecto**
 - ✓ Sistema actual del servicio de agua potable y alcantarillado.
 - ✓ Sistema proyectado del servicio de agua potable y alcantarillado.



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

- ❖ **Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales**
- ❖ **Plan de Gestión Ambiental**
El Plan de Gestión Ambiental comprenderá:
 - ✓ Medidas de Control
 - ✓ Medidas de Comunicación Social
 - ✓ Programa de Monitoreo Ambiental
 - ✓ Programa de Costos Ambientales
 - ✓ Medidas de control sanitario para COVID19
- ❖ **Participación Ciudadana, Capacitación y Educación Sanitaria**
- ❖ **Conclusiones y Recomendaciones**
- ❖ **Anexos**

e. Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR).

Se deberá elaborar la Evaluación de riesgos teniendo como referencia el Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales versión 2, aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J y los Lineamientos para la elaboración del Informe de Evaluación del Riesgo de Desastres en Proyectos de Infraestructura Educativa" Resolución Jefatural N° 058-2020-CENEPRED/J , además se deberá:

- ✓ Identificar los peligros de origen natural con mayor probabilidad de ocurrencia en el área de estudio como son sismos e inundación pluvial o fluvial.
- ✓ Identificar las condiciones de vulnerabilidad, teniendo en cuenta la exposición, fragilidad y resiliencia del instituto, frente a los peligros de sismo e inundación (fluvial o pluvial) en el área de estudio.
- ✓ Determinar la evaluación del riesgo del instituto, ante la ocurrencia de sismos e inundación (pluvial o fluvial).
- ✓ Plantear medidas de prevención con el fin de reducir el riesgo de desastre, logrando la sostenibilidad del proyecto.
- ✓ Realizar la evaluación de riesgos siguiendo el manual del CENEPRED versión 2 y los Lineamientos para la elaboración del Informe de Evaluación del Riesgo de Desastres en Proyectos de Infraestructura Educativa" Resolución Jefatural N° 058-2020-CENEPRED/J.
- ✓ Desarrollar la evaluación de riesgos como un informe del tipo semi cuantitativo.
- ✓ Considerar en el análisis y mapas el área de influencia a 100 m2 del instituto, el área de contingencia y la propuesta arquitectónica.
- ✓ Elaborar los planos o esquemas de las medidas estructurales.
- ✓ Base de datos de variables y descriptores del peligro, vulnerabilidad, riesgo, cálculo de efectos probables y costo efectivada en formato nativo editable en formato nativo editable.
- ✓ Panel Fotográfico en formato pdf y Word.
- ✓ Encuestas y/o fichas del levantamiento de la vulnerabilidad en formato pdf (Se debe presentar la firma del encuestador y del poblador, director o docente encuestado; en el caso de utilizar ficha técnica debe estar debidamente firmado por el responsable del levantamiento de la información).
- ✓ El contenido mínimo del informe de evaluación de riesgo por peligro será:

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Objetivo general
- 1.2. Objetivos específicos
- 1.3. Finalidad
- 1.4. Justificación
- 1.5. Antecedentes



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

1.6. Marco normativo

CAPÍTULO II: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL AREA DE ESTUDIO

- 2.1. Ubicación geográfica
- 2.2. Base topográfica
- 2.3. Vías de acceso
- 2.4. Características sociales
- 2.5. Características económicas
- 2.6. Condiciones físicas del territorio
- 2.7. Identificación de peligros naturales en el área de intervención y vías de acceso

CAPÍTULO III: DETERMINACIÓN DEL PELIGRO

- 3.1. Metodología para la determinación del peligro
- 3.2. Identificación del área de influencia.
- 3.3. Recopilación y análisis de información recopilada
- 3.4. Identificación de probable área de influencia
- 3.5. Parámetros de evaluación
- 3.6. Susceptibilidad del territorio (factores condicionantes, factor desencadenante)
- 3.7. Análisis de elementos expuestos
Identificar y cuantificar elementos expuestos en la dimensión social, dimensión económica y dimensión ambiental
- 3.8. Definición de escenario
- 3.9. Estratificación del nivel de peligro
- 3.10. Niveles de peligro
- 3.11. Mapa de peligro

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

- 4.1. Análisis de vulnerabilidad
- 4.2. Vulnerabilidad en dimensión social
- 4.3. Vulnerabilidad en dimensión económica
- 4.4. Vulnerabilidad en dimensión ambiental
- 4.5. Estratificación de la vulnerabilidad
- 4.6. Niveles de vulnerabilidad
- 4.7. Mapa de vulnerabilidad

CAPÍTULO V: CÁLCULO DEL RIESGO

- 5.1. Metodología para el cálculo del riesgo
- 5.2. Niveles del riesgo
- 5.3. Estratificación del nivel del riesgo
- 5.4. Mapa de riesgos
- 5.5. Matriz de riesgos
- 5.6. Cálculo de efectos probables (daños y pérdidas)

CAPÍTULO VI: CONTROL DEL RIESGO

- 6.1. Costo efectividad
- 6.2. Control de riesgos
- 6.3. Medidas de prevención y reducción de riesgo de desastres

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXO:

- PANEL FOTOGRÁFICO
- MAPAS (MAPA DE UBICACION, PELIGRO, VULNERABILIDAD Y RIESGO)
- MATRICES DE PELIGRO, RIESGO Y VULNERABILIDAD.
- ENCUESTAS Y/O FICHAS



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

f. Diseño Arquitectónico

Previo al comienzo del diseño arquitectónico, existe consideraciones que el especialista en Arquitectura debe de tener en cuenta. La situación del terreno, las dimensiones, características topográficas, orientación cardinal, los servicios (energía eléctrica, agua, drenajes, la vista). Luego de solucionar los aspectos anteriores, valorará las necesidades requeridas por los usuarios: superficie construida, altura de pisos o plantas, relaciones entre los espacios, los usos, etc., y así realizar el diseño y programa arquitectónico.

Adicionalmente, el Arquitecto, se encargará de realizar el levantamiento de la infraestructura e instalaciones existentes (por especialidad), que involucran el área de intervención existente, así como aquellas que se considere pertinente para el correcto desarrollo del proyecto, verificando las dimensiones, cotas y niveles del proyecto.

El proyecto deberá contemplar, en su zonificación y volumetría, todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia juzgue implementarlas previo sustento técnico y teniendo en cuenta los parámetros Urbanísticos de la zona de intervención. Además, debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación.

DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR EN EL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA

EL CONSULTOR elaborará el anteproyecto, en coordinación y compatibilización con los profesionales de todas las especialidades.

Adicionalmente a lo señalado en el listado anterior, la propuesta definitiva debe contener específicamente y por especialidad lo siguiente:

- ✓ **Diagnostico**
 - Memoria Descriptiva diagnóstico del estado de todos los elementos arquitectónicos por cada bloque existente.
 - Plano de Ubicación a escala 1/500 o 1/1000 y Esquema de Localización a escala 1/10,000 según el formato del ministerio de vivienda.
 - Planteamiento general de diagnóstico identificando todos los elementos y construcciones existentes a escala 1/100, se deberá presentar plantas y mínimo 3 cortes.
 - Planos de diagnóstico por modulo o bloque indicando el estado de todos los elementos arquitectónicos. (Plantas, 3 cortes y elevaciones por lado), valorizados, a escala 1/50, con medidas acotadas (generales, por ambientes y a ejes), indicando nombre de ambientes, puertas, ventanas, muebles fijos, aparatos sanitarios, mobiliario, etc.
- ✓ **Propuesta de intervención Arquitectónica**
 - Cuadro de intervenciones (intervenciones resultantes según diagnostico con su respectiva justificación técnica).
 - Planteamiento general graficando todas las intervenciones (infraestructura nueva y su respectiva distribución, cerco, tanques cisterna y elevado, veredas, rampas, etc.) a escala 1/ 100, se deberá presentar plantas y mínimo 3 cortes.



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

- Planos de intervenciones por modulo indicando las intervenciones en todos los elementos arquitectónicos en la infraestructura existente, (plantas, techos, cortes y elevaciones)

g. Diagnóstico y Propuesta estructural

El Consultor deberá presentar el planteamiento estructural, con las características geométricas definidas de los elementos estructurales. Presentará los esquemas y cuadros que sustenten el pre dimensionamiento del análisis estructural y deberá presentar los esquemas y cuadros que sustenten el análisis estructural de la edificación.

Se presentará lo siguiente:

- Memoria descriptiva de diagnóstico, configuración estructural, sistema estructural, evaluación estructural, descripción del tipo de reforzamiento que se realizará según la evaluación estructural realizada.
- Memoria de Cálculo preliminar, pre dimensionamiento de las columnas, vigas, losas aligeradas, macizas, muros de contención, descripción de la cimentación, normas técnicas a emplear.
- Planos y pre dimensionamiento de los elementos de reforzamiento estructural, cimentaciones, columnas, placas, muros, escaleras, losas, ascensores, rampas, cisternas, tanques elevados entre otros de las obras interiores y exteriores y elementos no estructurales.
- Identificación y definición de elementos estructurales de acuerdo a sus elementos que lo conforman; concreto armado, albañilería y acero entre otros.

h. Diagnóstico y propuesta de Instalaciones Eléctricas

Elaboración del diseño del sistema eléctrico, mecánico, de comunicaciones y seguridad.

Establecer las necesidades de suministro de energía eléctrica y el diseño del sistema eléctrico correspondiente, diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia, alarma contra incendios, de acuerdo a las necesidades en la zona de intervención.

Se presentará lo siguiente:

- Memoria descriptiva de diagnóstico indicando el estado de todas las instalaciones eléctricas.
- Memoria Descriptiva, conteniendo la descripción de la naturaleza del proyecto y la concepción del diseño de cada una de las instalaciones que conforma el sistema proyectado, la estimación de la máxima demanda potencia instalada.
- Pre dimensionamiento de transformadores de distribución y de aislamiento (de corresponder), los alimentadores, sub alimentadores, Grupo Electrónico, pararrayos, sistema de puesta a tierra, supresores de sobre tensión transitorio, iluminación, selectividad de los interruptores de protección, sistema de alimentación ininterrumpida, estabilizador de tensión.
- Evaluación de la potencia instalada y máxima demanda considerando las cargas y áreas propuesto.
- Esquema en Plano de Ubicación, Área y Distribución de la Sub Estación, Grupo Electrónico y Sala de Tableros Generales en base a Plano General de Arquitectura, si corresponde.
- Planos de distribución del sistema de instalaciones eléctricas de fuerza, alumbrado, tomacorrientes de usos comunes, e ininterrumpido para equipamiento de cómputo independiente de otros equipos, en base a Plano General de Arquitectura.



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

i. Propuesta de Instalaciones Mecánicas

Se presentará lo siguiente:

- Memoria de Diagnóstico de Instalaciones mecánicas.
- Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculos, conteniendo la determinación de acuerdo a demanda, condiciones arquitectónicas y funcionales del número de ascensores (de pasajeros, montacargas, etc.).
- Pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda (grupo electrógeno) del Tanque de Almacenamiento, Tanque Diario y Tubería de Alimentación; pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda de equipos mecánicos.

j. Instalaciones Sanitarias

Elaboración del diseño del sistema sanitario, donde se deberán establecer las necesidades y diseño del suministro de agua potable y saneamiento, de acuerdo a las necesidades en la zona de intervención.

Se presentará lo siguiente:

- Memoria Descriptiva de diagnóstico (Descripción de los sistemas de agua fría, agua blanda, agua caliente, retorno de agua caliente y agua contra incendio, de recolección de los desagües, agua de riego para las áreas verdes, red de evacuación pluvial y sistemas de tratamiento de agua y desagüe existente y proyectado). Descripción de recorridos de transporte de residuos sólidos al almacenamiento central.
- Memoria de Cálculo (justificando el pre dimensionamiento de los alimentadores, las capacidades y demandas totales que requiere el instituto. Cálculos Hidráulicos de alimentadores principales tanto para el agua como para el desagüe). Cálculo justificatorio de producción de residuos sólidos y el pre dimensionamiento del equipo de tratamiento de residuos sólidos.
- Plano de Ubicación de las estructuras de almacenamiento de agua (cisternas), Distribución del Cuarto de Bombas y Cisternas proyectadas.
- Planos de las Redes de Agua, Desagüe, Drenaje Pluvial existentes.
- Esquema en Plano de Distribución de los ambientes donde se muestre la ubicación de los Almacenes Intermedios de Residuos Sólidos y su relación con la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y los Almacenes Pre y Post tratamiento en coordinación con la especialidad ambiental (de existir).
- Esquema General de las Instalaciones Sanitarias en base al Plano General de Arquitectura.

k. Propuesta de Tecnología de la Información y Comunicaciones cuando lo requiera

Se presentará lo siguiente:

- Cableado Estructurado:
 - ✓ Memoria diagnóstica de tecnologías de información y comunicaciones: redes de datos y cableado estructurado
 - ✓ Plano de distribución del punto de las acometidas de factibilidad para la conexión de Inter-net, Telefonía.
 - ✓ Planteamiento arquitectónico en plano de ubicación y distribución de los equipos y dispositivos de los componentes de las soluciones tecnológicas: Informático y Telecomunicaciones.
 - ✓ Esquemas de detalles de instalación y dia9ramas unifilares de las soluciones tecnológicas y el Sistema de Cableado Estructurado.

(A) SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

- ✓ Cableado Troncal principal y redundante de Fibra Óptica
- ✓ Cableado Horizontal en par trenzado de cobre blindado UTP (categoría 6A)
- ✓ Data Center (sala de equipos)

(B) EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TELECOMUNICACIONES:

- ✓ Telefonía IP
- ✓ Llamada de Enfermeras
- ✓ Sonido Ambiental y Perifoneo
- ✓ Relojes sincronizados
- ✓ Televisión - CATV
- ✓ Video Vigilancia - CCTV
- ✓ Control de Acceso y Seguridad
- ✓ Tele-presencia
- ✓ Comunicación por radio VHF/HF
- ✓ Detección y Alarmas de Incendios
- ✓ Procesamiento Centralizado
- ✓ Almacenamiento Centralizado
- ✓ Conectividad (Física e Inalámbrica) y Seguridad Informática
- ✓ Sistema de Mantenimiento y Ahorro Energético - BMS (*) previo análisis costo beneficio y estudios de Pre inversión
- ✓ Equipamiento Ofimática y Periféricos (**) compatibilizar con Equipamiento.

(C) SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- ✓ Diagnóstico de Licencias de Sistemas Operativos, Base de Datos y Virtualización

I. Presupuestos y Costos

El Ingeniero responsable de costos y presupuestos deberá plantear las alternativas de solución en coordinación con el equipo técnico (Descripción de las alternativas, memoria descriptiva la cual deberá incluir la descripción de las partidas generales que conforman el presupuesto de cada alternativa), deberá entregar los presupuestos en forma detallada e indicar las metas y el desagregado de:

Estudio Definitivo

Supervisión

Gastos Generales

Además, deberá estimar los costos de operación y mantenimiento en la situación sin y con proyecto, como también realizar los cronogramas físico y financiero y la ruta crítica.

Análisis de Costos Unitarios

Cada partida de la obra constituye un costo parcial; la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, equipos, etc), que se requiere para ejecutar la unidad de partida. El análisis de Costos Unitarios deberá considerar el rendimiento más adecuado de la zona de acuerdo a la información que haya recopilado el CONSULTOR.

Planilla de Metrados

Los metrados deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y/o croquis explicativos que el caso lo requiere (Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobada con



UNIDAD FORMULADORA
SEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC). La presentación de la memoria de cálculo de los metrados será en hoja de cálculo electrónica, tipo Excel. No se admitirán memorias de cálculo de metrados elaborados en forma manual, debiendo ser la planilla de metrados clara, precisa y fácil de identificar

Planos
Deberá presentar los siguientes planos
Planos de ubicación
Planos topográficos
Planos de Planta, Cortes Elevaciones.
Planos de estructuras proyectadas
Planos de Instalaciones sanitarias
Planos de Instalaciones Eléctricas
Planos de evacuación de aguas pluviales
Plano de ubicación de calicatas.
Plano de la Situación Actual con y sin proyecto

NOTA: Se hará entrega de las Bases de Datos de Software nativos y en condición Editable

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A.- Jefe de estudio o Jefe de proyecto. (Personal Clave): Ingeniero, Arquitecto y/o Economista, titulado, para el ejercicio de la profesión, con experiencia mínima como Jefe de proyecto o Jefe de estudio, de 1 año a partir de su colegiatura, en la formulación de proyectos de pre-inversión pública y/o servicios similares.</p> <p>B.- Especialista en proyectos de inversión pública (Personal Clave): Economista, titulado, con experiencia mínima como especialista en proyectos de inversión pública, de 1 año, a partir de su colegiatura, en la formulación de proyectos de pre-inversión pública en el sector educación.</p>

	<p>C.- Arquitecto (Personal Clave): Arquitecto titulado, colegiado, con experiencia mínima como arquitecto, de 1 año a partir de su colegiatura, en el formulación y desarrollo de proyectos de pre-inversión pública en el sector educación.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A.- Jefe de estudio o Jefe de proyecto. (Personal Clave): Ingeniero, Arquitecto y/o Economista, titulado.</p> <p>B.- Especialista en proyectos de inversión pública (Personal Clave): Economista, titulado.</p> <p>C.- Arquitecto (Personal Clave): Arquitecto titulado.</p> <p>**** (habilitado y colegiado): Será obligatorio para el perfeccionamiento del contrato</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el TITULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>

	<p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>
--	--

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 Equipos de cómputo • 01 Impresora – Escáner • 01 Fotocopiadora • 01 Camioneta <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: <i>Formulación de estudios de pre inversión en el sector educación a nivel de perfil, pre factibilidad y/o Factibilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) o proyectos de inversión a nivel de Ficha Técnica Simplificada, Ficha Técnica Estándar, Ficha Técnica para proyectos de Baja y Mediana Complejidad o estudios de pre inversión a nivel de Perfil en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe).</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70.00 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/ 540,000.00¹⁴: 70.00 puntos</p> <p>M >= S/ 360,000.00 y < S/ 540,000.00: 60.00 puntos</p> <p>M > S/ 180,000.00¹⁵ y < S/ 360,000.00: 50.00 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20.00 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: a) INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL en el presente servicio. CONTENIDO MINIMO: BASE LEGAL, ANALISIS Y RECOMENDACIONES PARA LA ENTIDAD (MAXIMO 2 PAGINAS).</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20.00 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁴ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁵ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	10.00 puntos
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	10.00 puntos
C.1.2	CAPACITACIÓN	
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como Jefe de estudio o Jefe de proyecto, en: PROYECTOS DE INVERSION relacionado con el INVIERTE.PE.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</i> <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.</i> </div>	<p>Más de 300 horas lectivas: 10.00 puntos</p> <p>Más de 200 hasta 300 horas lectivas: 6.00 puntos</p> <p>Más de 100 hasta 200 horas lectivas: 4.00 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹⁶

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO VIRÚ, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2022-GRLL-GRCO- I CONVOCATORIA** para la contratación de contratación del servicio de consultoría PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO VIRÚ, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO VIRÚ, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la UNIDAD FORMULADORA REGIONAL.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD (VIABILIDAD).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de <u>penalidad</u>	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no cumplir con las exigencias técnicas indicadas en los términos de referencia.	Aplicación por constatación 100% de una UIT.	Según informe del evaluador
2	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o falsificada durante la elaboración del proyecto de inversión.	Aplicación por constatación 70% de UIT.	Según informe del evaluador

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de <u>penalidad</u>	Forma de cálculo	Procedimiento
3	Por no contar con firmas y sellos, de los especialistas responsables del proyecto, en sus entregables que son de su responsabilidad. En caso de que la presentación sea virtual, las firmas de los responsables deben contar con registro de digitalización de firmas de RENIEC.	Aplicación por constatación y por cada caso ocurrido 70% de una UIT.	Según informe del evaluador
4	Por no contar con disponibilidad de equipo para desarrollar labores específicas según TDR, declarados en la sustentación de su propuesta.	Aplicación por incumplimiento a lo declarado 50% de una UIT.	Según informe del evaluador
5	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Aplicación por constatación y por cada caso ocurrido 100% de una UIT.	Según informe del evaluador

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²⁵ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*